

MODIFICACIÓN PUNTUAL
Nº 11

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11**TÍTULO COMPLETO:**

- Ampliación del suelo calificado como equipamiento docente correspondiente al C.N.. "Nou de Octubre".

TÍTULO RESUMIDO:

AMPLIACIÓN SUELO EQUIPAMIENTO DOCENTE

EMPLAZAMIENTO:

COLEGIO "NOU DE OCTUBRE"

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	N°	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			07/07/1998
EXPOSICIÓN PÚBLICA		Información		11/08/1998
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOGV	3367	06/11/1998
ACUERDO PLENARIO DESISTIMIENTO (proseguir la tramitación	PLENO			23/12/1998



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICADO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"28.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA: SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, en el que obra una moción de don José Ramón García Santos, Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 1 de julio de 1.998, que se transcribe a continuación:

"La necesidad de adaptación a la Logse determina que el Colegio Público "Nou d'Octubre" (antiguo "Víctor Pradera", uno de los más antiguos de Alicante) aumente la superficie de su parcela, sita en la calle Pinoso, nº 25, y rodeada, en su mayor parte, de edificaciones en uso.

Según manifiesta el Director del mencionado Colegio en un escrito dirigido al Ayuntamiento, los intentos de adquisición de la parcela colindante han resultado infructuosos. Procede, por tanto, acudir a la técnica de la expropiación forzosa para cumplir el objetivo mencionado, que entraña un indudable interés público. Para que pueda llevarse a cabo tal expropiación, se requiere asignar a la parcela en cuestión de una calificación que lleve implícita la consideración de la utilidad pública.

A tal efecto se ha redactado por los Servicios Técnicos adscritos a esta Concejalía la Modificación Puntual nº 11 del PGOU, consistente en calificar como uso docente una parcela colindante al Colegio "Nou d'Octubre", entre las calles Pinoso y Plus Ultra, que permitirá satisfacer las necesidades de ampliación a que se ha hecho referencia.

El procedimiento para la aprobación de esta modificación de planeamiento consta de un primer acuerdo del Pleno de la Corporación, sometiendo el expediente a exposición pública por plazo de un mes, un posterior acuerdo plenario de aprobación provisional, y la aprobación definitiva por parte de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. En el presente caso se precisa asimismo la emisión de un informe por parte de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, al ser el objeto de la modificación de planeamiento asunto de índole docente.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Solicitar informe al respecto a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, a los efectos establecidos en el artículo 38.2 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Tercero.- Con el resultado de la exposición pública y los informes oportunos, someter de nuevo el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva si procede.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y con veinticinco votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la expresada propuesta, en los mismos términos en que ha quedado transcrita.”

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramírez



El Secretario,



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde,



Fdo.: Luis
Díaz Alperi

Piden más presencia policial para erradicar las «litronas» como se hizo en Canalejas

Los vecinos de la Playa de San Juan exigen la aplicación rigurosa de la «ley seca» en la zona

La presencia masiva de jóvenes que consumen a diario bebidas alcohólicas en plena calle y en la arena de la playa de San Juan ha llevado a los vecinos de la zona a exigir al Ayuntamiento el estricto cum-

plimiento de la «ley seca» para disminuir las molestias que vienen sufriendo los vecinos. Si el pasado otoño se consiguió erradicar este tipo de prácticas en zonas del centro de Alicante como el parque de Canale-

jas, el presidente de la Junta de Distrito número 6 pide ahora a las autoridades municipales que pongan el mismo interés en San Juan y que se aumente la presencia policial a la zona.

CLARA R. FORNER

La Ley sobre Drogodependencias que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública no está teniendo las consecuencias que esperaban los vecinos de la Playa de San Juan tras su entrada en vigor en otoño del pasado año.

La normativa tuvo un efecto contundente en sus primeros meses de aplicación ya que consiguió «limpiar» zonas conflictivas como el parque Canalejas de los grupos de jóvenes que solían acudir a la zona con litronas y otras bebidas alcohólicas para consumirlas allí. La erradicación de estas prácticas se consiguió sin que hiciera falta represión policial al parecer porque los jóvenes se asustaron.

Sin embargo, en la Playa de San Juan la entrada en vigor de esta ley no ha tenido aparentemente ningún efecto sobre la juventud, en su mayoría turistas, que siguen consumiendo alcohol en plena calle como en años anteriores, con las consiguientes molestias para las personas que residen en la zona.

El presidente de la Junta de Distrito número 6, Luis Fernando Caballero, ha pedido al Ayuntamiento que tome medidas para acabar con esta costumbre: «en la zona de Países Escandinavos la situación es sangrante; incluso hay bares sin licencia de apertura; también en la zona de la Escolera la situación es insostenible», afirma.

El portavoz de los vecinos explica: «nosotros estamos de acuerdo con que la gente disfrute, pero lo que hay en San Juan es una anarquía total. Si dicen que el ochenta por ciento de los pubs incumple la normativa, pues entonces que cierran esa ochenta por ciento o que tomen las medidas pertinentes».

Luis Fernando Caballero afirma además que la situación ha empeorado en la zona tras la



Una imagen tomada recientemente en la zona de pubs y bares ubicados en la Playa de San Juan

apertura de los pubs del Puerto «porque en San Juan se ha quedado lo peor de lo peor. La gente con dinero se ha marchado y

aquí se ha quedado el botellero».

Ante esta situación reclama la presencia de patrullas de la Poli-

cía Local «como se hizo en Canalejas, porque la ley debe ser igual para todos en todos los momentos».

Dificultades en los pubs abiertos

C. R. F.

Para el concejal de Seguridad Ciudadana, José Antonio Rovira, la situación de la Playa de San Juan no es comparable con la del centro de Alicante porque el tipo de establecimientos es diferente. No obstante, asegura que la Policía Local «está actuando y sobre todo se está atacando la zona de la arena, donde la situación es más parecida a la de Canalejas».

Según Rovira, en el centro de la ciudad la ley se pudo aplicar con menos dificultad «ya que allí lo que hay son pubs cerrados o zonas abiertas como Canalejas, pero en San Juan el problema es que la gente no está en plena calle si-

no a sólo dos o tres metros de un pub y no es lo mismo. Donde sí se está actuando con más contundencia es en la arena. Allí se han levantando sanciones a algunos grupos que estaban tomando bebidas alcohólicas».

El edil insiste en que la dificultad de erradicar el consumo de bebidas en las calles de la playa reside en que «en San Juan hay pubs abiertos y ahí es más difícil evitar que la gente salga a la calle con la bebida. Pero tengo que recordar que no fuimos nosotros quienes autorizamos estos establecimientos, sino que fue el PSOE, ya que todos abrieron durante la legislatura anterior».

Los empleados del Palas mantienen su encierro aunque hoy pueden cobrar

P.R.F.

Los 28 empleados del hotel Palas mantenían ayer su encierro pese a que sus propios abogados ya les han anunciado que en la mañana de hoy pueden hacerse efectivos los casi seis millones de pesetas correspondientes al finiquito. De producirse el pago de las cantidades pendientes, los trabajadores ya han anunciado que dependerán automáticamente su actitud y abandonarán las instalaciones del emblemático establecimiento alicantino en las que permanecen, por turnos, desde el pasado lunes 3 de agosto cuando el Palas cerró sus puertas.

Tras plantear la empresa un expediente de regulación de empleo en el que se apuntan deudas de 43 millones de pesetas a la Seguridad Social, a los trabajadores —la mayor parte con una media de 25 años de antigüedad— no les queda ningún tipo de indemnización. Al contrario, un pequeño finiquito de seis millones de pesetas a repartir entre los casi treinta empleados es todo lo que les ha quedado.

Los trabajadores decidieron mantener un encierro en las instalaciones del edificio ante el anuncio de la empresa de entregarles el dinero a final de mes. La presión de los empleados y de sus abogados dio lugar a un primer acuerdo verbal en el que se determinaba la voluntad de pago. Pese a ello, los empleados decidieron permanecer en las dependencias del hotel hasta que el compromiso se produjera por escrito. Pero lejos de eso, el pasado viernes decidieron quedarse hasta que se les hiciera entrega de las cantidades definitivas. Aproximadamente, la mitad de los empleados pasaron la noche en el interior del Palas.

Los abogados de ambas partes acordaron entregar las cantidades hoy mismo, aunque cifraron el próximo jueves como la fecha tope para el cobro. En la mañana de ayer, los representantes legales de los trabajadores se ponían en contacto con la plantilla para hacerles llegar la noticia de que, con toda probabilidad, hoy mismo se les haría efectivo el pago de las cantidades previstas. Si, como está previsto, el dinero llega a sus manos, los empleados volverán a sus casas.

LA SER CON LA FIESTA

VILLENNA 98

AIRES DE FIESTA
Cada día de 10.00 a 13.00 h.
Con ANGELA LEDESMA

Radio Villena
CADENA SER
87.8 FM

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1990, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional inscripción y ordenación CC.LL. obras nuevas de la red vial: instalación eléctrica en S.T., para alumbrado público en caminos vecinales y C/ Dos, en barrio de Boucoles.
- Aprobación provisional inscripción y ordenación CC.LL. obras nuevas de la red vial: instalación eléctrica en S.T., para alumbrado público en C/ Júpiter y Albuñoles.
- Aprobación provisional inscripción y ordenación CC.LL. obras nuevas de la red vial: instalación eléctrica, en S.T., para alumbrado público en C/ Com y Camino Los Urbiates.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 30/1984, de 23 de diciembre, reguladora de los Procedimientos Administrativos, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de 30 días hábiles siguientes al depósito y presente reclamaciones que estimen oportuno, así como para que en dicho plazo, puedan comparecer la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a fin de que se preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

San Vicente del Raspeig,
a 6 de agosto de 1990
El Alcalde, Francisco Canals Bova

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, acordó someter a inscripción pública, por plano de urbanismo, la siguiente Modificación Parcial del vigente Plan General Municipal de Ordenación:

Calificación como uso discreto de una parcela situada en Camino «Vía d'Orde», entre las calles Pineda y Plaza Obispa.

La que se publica para general conocimiento, a fin de lo dispuesto en los artículos 28 y correspondientes de la Ley 6/1984 en la Generalitat Valenciana, Regulado por la Ley 1/1988 en la Comunidad Valenciana, para que el interesado presente alegaciones que considere oportuno, así como para que en dicho plazo, puedan comparecer la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a fin de que se preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1990, acordó someter a inscripción pública, por plano de urbanismo, la siguiente Modificación Parcial del vigente Plan General Municipal de Ordenación:

Calificación como uso discreto de una parcela situada en Camino «Vía d'Orde», entre las calles Pineda y Plaza Obispa.

La que se publica para general conocimiento, a fin de lo dispuesto en los artículos 28 y correspondientes de la Ley 6/1984 en la Generalitat Valenciana, Regulado por la Ley 1/1988 en la Comunidad Valenciana, para que el interesado presente alegaciones que considere oportuno, así como para que en dicho plazo, puedan comparecer la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a fin de que se preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Alicante, 23 de julio de 1990.
El Alcalde, P.D. el concejal delegado de Urbanismo, José Ramón García Santos
El Secretario General, P.D. el oficial mayor,
Carlos Artigas Castaño

atives a la matèria comuna de mercaderies i viatgers que tindrà lloc el dia 14 de novembre de 1998, a València.

Per consegüent, procedeix modificar la citada resolució en els termes següents:

En l'annex II, i únicament per al dia 14 de novembre de 1998 i per a la província de València, on diu:

«Lloc: Universitat Politècnica de València. Escola Universitària d'Arquitectura Tècnica».

Ha de dir:

«Lloc: Universitat Politècnica de València; Escola d'Arquitectura Tècnica. Aules 4, 12 i 13. Camí de Vera s/n, València.

Universitat Politècnica de València. Escola Superior d'Enginyers de Camins, Canals i Ports. Aula de dibuix, aula 4 i aula 6. Camí de Vera, s/n, València».

València, 28 d'octubre de 1998.- El director general de Transports: Vicente Dómine Redondo.

ANNEX

S'examinen a l'Escola Universitària d'Arquitectura Tècnica: Des d'Abad Jarque, Jorge Juan fins a Murcia Soriano, Inmaculada.

S'examinen a l'Escola Superior d'Enginyers de Camins, Canals i Ports:

Des de Navalón Reig, José fins a Zornoza Girbés, Rubén.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública d'una modificació puntual del vigent Pla General Municipal d'Ordenació. [1998/M9489]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 7 de juliol de 1998, va acordar sotmetre a exposició pública, per termini d'un mes, la següent modificació puntual del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

- Qualificació com a ús docent d'una parcel·la confrontant amb el Col·legi Nou d'Octubre, entre els carrers de Pinoso i Plus Ultra.

La qual cosa es publica perquè en prenguen coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 38 i concordants de la Llei 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i es fa saber que durant l'esmentat termini d'un mes, que es comptarà a partir de la data de publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient al Servei d'Urbanisme i Medi Ambient (c/ Jordi Juan, núm. 1, 3ª planta), de 10.00 a 14.00 hores, així com formular les al·legacions oportunes.

L'esmentat acord d'exposició pública determina la suspensió de llicències de parcel·lació, edificació i demolició de terrenys en aquelles zones per a les quals el contingut de la present modificació supose la modificació del règim urbanístic vigent. La dita suspensió durarà fins a l'aprovació definitiva d'aquest expedient, i com a màxim, dos anys a partir de la seua publicació en el DOGV.

Alacant, 30 de juliol de 1998.- L'alcalde, p. d., el regidor delegat d'Urbanisme: José Ramón García Santos.

itaci6n profesional relativas a la materia com6n de mercancías y viajeros a celebrar el día 14 de noviembre de 1998 en la ciudad de Valencia.

Por consiguiente, procede modificar la citada resoluci6n en los siguientes t6rminos:

En el Anexo II, y únicamente para el día 14 de noviembre de 1998 y para la provincia de Valencia, donde dice:

«Lugar: Universidad Polit6cnica de Valencia. Escuela Universitaria de Arquitectura T6cnica».

Debe decir:

«Lugar: Universidad Polit6cnica de Valencia; Escuela de Arquitectura T6cnica. Aulas 4, 12 y 13. Camino de Vera, s/n. Valencia.

Universidad Polit6cnica de Valencia. Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Aula de dibujo, Aula 4 y Aula 6. Camino de Vera, s/n. Valencia».

Valencia, 28 de octubre de 1998.- El director general de Transportes: Vicente D6mine Redondo.

ANEXO

Se examinan en la Escuela Universitaria de Arquitectura T6cnica: De Abad Jarque, Jorge Juan hasta Murcia Soriano, Inmaculada.

Se examinan en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

De Naval6n Reig, José hasta Zornoza Girbés, Rubén.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACI6N DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámits procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Informaci6n pública de una modificaci6n puntual del vigente Plan General Municipal de Ordenaci6n. [1998/M9489]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesi6n celebrada el día 7 de julio de 1998, acord6 someter a exposici6n pública, por plazo de un mes, la siguiente modificaci6n puntual del vigente Plan General Municipal de Ordenaci6n.

- Calificaci6n como uso docente de una parcela colindante con el colegio Nou d'Octubre, entre las calles de Pinoso y Plus Ultra.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de publicaci6n de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, se podr6 examinar el expediente en el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente (calle Jorge Juan, núm. 1-3ª planta), de 10.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El referido acuerdo de exposici6n pública determina la suspensi6n de licencias de parcelaci6n, edificaci6n y demolici6n de terrenos en aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificaci6n suponga la modificaci6n del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensi6n durar6 hasta la aprobaci6n definitiva de este expediente, y como máximo dos años a partir de su publicaci6n en el DOGV.

Alicante, 30 de julio de 1998.- El alcalde, p.d., el concejal delegado de Urbanismo: José Ramón García Santos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"17.- MODIFICACIONES PUNTUALES Nº 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU): DESISTIMIENTO DE PROSEGUIR LA TRAMITACIÓN.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, en el que obra una moción de don José Ramón García Santos, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 14 de diciembre de 1.998, que se transcribe a continuación:

"A instancias del Director del Colegio Público "Nou d'Octubre", y con la finalidad de que el mismo pudiera ampliarse para adaptarse a las determinaciones de la LOGSE, se confeccionó por los Servicios Técnicos Municipales la Modificación Puntual nº 11 del PGOU, consistente en la ampliación de la calificación de uso docente a la parcela colindante al Colegio, que se encontraba parcialmente vacante de edificación.

Durante la fase en que el expediente estuvo sometido a información pública (D.O.G.V. de 6 de noviembre de 1998), compareció en el mismo la mercantil INURBAN S.A., titular de la parcela afectada por la nueva calificación, manifestando tener solicitada licencia de edificación en ella, previas las gestiones de adquisición de las viviendas de planta baja existentes y los gastos de estudio de la promoción y redacción del proyecto, por lo que afirmaba que los perjuicios que se le depararían por el cambio de calificación serían muy cuantiosos. Se añadía en el escrito de dicha mercantil que con la ampliación de la parcela escolar que se pretendía no se cumplirían los estándares de la LOGSE, por lo que el Centro Escolar no podría adaptarse a la misma.

La Consellería de Cultura, Educación y Ciencia emitió el informe solicitado durante la tramitación del expediente, señalando que, con la superficie de 2.500 m2, resultante de la parcela actual del Colegio más la ampliación prevista, resultaba imposible su adecuación a la LOGSE en el emplazamiento actual y con el perfil señalado en el Mapa Escolar, para el que se requerirían 4.500 m2.

A la vista de ello y de que las condiciones de consolidación de la manzana donde se ubica el Colegio Nou d'Octubre hacen imposible una mayor ampliación de la superficie de

éste, es necesario replantearse la actuación iniciada por el Ayuntamiento, ya que no servirá para el fin perseguido de adaptar el Centro a la LOGSE y, sin embargo, producirá considerables perjuicios a la mercantil titular de la parcela afectada, que en definitiva se traducirían en una elevada indemnización expropiatoria.

En consecuencia, parece aconsejable desistir del cambio de calificación planteado, ya que resultaría excesivamente oneroso para el Ayuntamiento y no llegaría a cubrir el objetivo pretendido, como es que el Colegio Nou d'Octubre pudiera adaptarse a las exigencias de la LOGSE.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Desistir de continuar con el procedimiento aprobatorio de la Modificación Puntual nº 11 del PGOU, por las circunstancias puestas de manifiesto durante la tramitación del expediente, que aconsejan concluir el mismo sin llevar a cabo la modificación del planeamiento que se pretendía."

Durante la **deliberación** se realizan las siguientes intervenciones.

El señor **Rosser Limiñana** dice, por una parte, que es cierto lo que indica la Conselleria de Educación, pero que eso se podía haber dicho antes; y, por otra, que en todo caso quinientos metros cuadrados de ampliación son más que ninguno.

El señor **Romero Gómez** comenta que esta propuesta se contradice con las que figuran con los números 15 y 18 del orden del día.

La señor **Sánchez Brufal**, después de recordar los anteriores trámites del procedimiento y el compromiso adquirido por el Concejal de Urbanismo con los interesados y con los Grupos de la oposición, advierte que, si no se construye este año la pista deportiva, los niños tendrán que salir del Colegio e ir al Polideportivo Municipal. La señor Sánchez agrega que no se trata de homologar el Colegio a la Logse, sino simplemente de construir la pista deportiva; que ha habido dejación, por parte del Equipo de Gobierno, lo que ha permitido a la mercantil comprar los terrenos; y que en el expediente falta un informe técnico sobre el importe de la indemnización que habría que pagar por la expropiación.

El señor **García Santos** reconoce que es cierto que ha intentado resolver este asunto y que inició un procedimiento para modificar el plan y evitar que se otorgara la licencia de obras solicitada; pero que, ante el informe de la Conselleria en el sentido de que el Colegio no podría adaptarse a la Logse y el elevado costo de la ampliación proyectada en un principio, ha hablado

con los afectados y, de acuerdo con ellos, ha presentado la propuesta que han considerado más conveniente. Además, el señor García reprocha al Grupo Socialista que no solventara él el problema hace cinco años, cuando no se tendría que haber soportado el costo adicional actual, y a todos los Grupos de la oposición que votaron en su momento en contra de una enmienda que habría permitido llevar a efecto una negociación.



El señor **Rosser Limiñana** resalta las contradicciones que existen entre las declaraciones de la Consellería de Educación y el Concejal Delegado sobre el conocimiento o desconocimiento de la existencia de la petición de licencia de obras y de una cédula urbanística; y critica que se haya permitido a la empresa construir el edificio con una altura que él considera excesiva, y que ahora se quiera hacer lo mismo en el Colegio.

También el señor **Romero Gómez** alude al conocimiento de la existencia de la petición de la cédula urbanística, de la suspensión de la concesión de la licencia y de las alegaciones de la mercantil. Para él, lo novedoso en estos momentos es lo que se refiere a la obligación de adaptar el Colegio a la Logse, y anticipa que, si es cierto que el Concejal ha llegado a un acuerdo con la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio, apoyará la propuesta.

La señora **Sánchez Brufal** insiste en su crítica al Equipo de gobierno: los tres motivos en que se basa la moción eran conocidos antes; parece que ha habido dos procedimientos paralelos y que incluso se ha pedido el pago de las tasas de la licencia de obras a la empresa; los Técnicos municipales no han valorado el costo de la indemnización; la elevación del edificio no resolverá el problema del todo, pues los niños tendrán que seguir yendo al Polideportivo, aunque menos; y la Asociación de Padres de los Alumnos acepta las mayores alturas, las ventanas próximas a otros edificios y los demás inconvenientes, como un mal menor. Al final, advierte que, como el Grupo Popular no cumple sus compromisos, el Grupo Socialista hará un riguroso seguimiento del expediente; y que las obras deben ejecutarse durante el verano.

El señor **García Santos** repite cuantos argumentos adujo en su anterior intervención para justificar su propuesta, y la acusación de la absoluta dejación que hizo de este asunto el Grupo Socialista mientras gobernó, y al que, en consecuencia, considera único responsable de la actual situación, ya que, siempre según el señor García, el Grupo Popular inició el procedimiento pertinente tan pronto como se le pidió que lo hiciera.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor (GP), ocho en contra (GSOE y GM) y dos abstenciones (GEU-EV), acuerda aprobar la expresada propuesta, en los mismos términos en que ha quedado transcrita."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a siete de enero de mil novecientos noventa y

nueve.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramirez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas



Vº Bº
El Alcalde
P.S. El Primer
Teniente de Alcalde



Fdo.: Juan Seva Martinez